

OFICIO No.DE-150-2013

22 mayo 2013.

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES

SECRETARIO GENERAL

Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE 138/21-05-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2013, según Acta No. 19-2013. RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. DE/138-21-05-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días de mayo del año dos mil trece (2013). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo **No. 247-2011** de fecha 14 de Diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de **EL INPREMA**, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO: (4)** Que mediante Contrato de Trabajo de Mutuo Consentimiento firmado entre el Abog. Luis Alberto Roveló Morales Apoderado Legal de INPREMA y el Señor **HECTOR NAPOLEON BONILLA**, quien se desempeña en el cargo de Jefe del Departamento de Préstamos del Instituto han convenido la terminación del Contrato de Trabajo por Mutuo Consentimiento, a partir del día veintitrés **(23) de mayo 2013**, previo pago de sus derechos laborales, según

RESOLUCIÓN No. DE/138-21-05-213.

Pág...2/

consta en nota firmado por ambas partes el día 23 de mayo de 2013. **POR TANTO:** Con fundamento en el Artículo 9, párrafo primero del Decreto 247-2012 contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por terminada la relación laboral por mutuo consentimiento con el Señor **HECTOR NAPOLEON BONILLA**, que se desempeña en el cargo de Jefe del Departamento de Prestamos, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2013, previo pago de sus derechos laborales, **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la Secretarí General del Instituto para los efectos legales pertinentes, **TERCERO:** Comunicar al Departamento de Recursos Humanos para que proceda efectuar el pago de los derechos correspondientes **CUARTO:** Notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social la Terminación de Contrato de Trabajo, a través de la Secretaria General del Instituto. **QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista, Abogado Francisco Ernesto Reyes, Secretario General **NOTIFIQUESE**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic.Cesar Guiovaný Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nessay E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo
EECC/dst